



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 15 67 - 5 AGO 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida Tintal y la Avenida Ciudad de Cali y la intersección de la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Ciudad de Villavicencio.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los Artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el literal n) del Artículo 4º del Decreto Distrital 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 del Decreto Distrital 190 de 2004, determina los componentes de la estructura funcional y de servicios, dentro de los cuales se encuentra el Sistema de Movilidad.

Que el Artículo 162 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que el sistema de movilidad está conformado por el subsistema vial, de transporte y de regulación y control de tráfico, y tiene como finalidad atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana y de expansión, en el área rural del Distrito y conectar la ciudad con la red de ciudades de la región.

Que el Artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que:

"Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente



Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida Tintal y la Avenida Ciudad de Cali y la intersección de la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Ciudad de Villavicencio.

revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia.

(...)

Que el párrafo 2º del artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004, especifica que en caso de que la vía comparta el corredor con canales, redes de energía, vía férrea o cualquier otro tipo de infraestructura, el ancho requerido por la vía será adicional al corredor definido para las infraestructuras mencionadas.

Que el Artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004 señala:

“Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.”

Que el párrafo 1º del Artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que: *“Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente”.*

Que el Artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004, estableció que la determinación y delimitación de las áreas de reserva se haría mediante resoluciones del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (hoy Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital).

27/10/09
2



Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida Tintal y la Avenida Ciudad de Cali y la intersección de la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Ciudad de Villavicencio.

Que en el sector del Distrito Capital en donde se localiza la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida Tintal y la Avenida Ciudad de Cali, y la intersección de esta con la Avenida Ciudad de Cali, se presentan condiciones especiales en cuanto a medio ambiente, desarrollo urbanístico y trazados viales existentes, por lo que es necesario adoptar trazados viales que den respuesta de manera eficiente, segura, técnica y económica a la situación existente, para mejorar la movilidad, la conectividad vial y la accesibilidad en la zona.

Que el Acuerdo 180 de 2005, "Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras", dispuso que dentro de las obras del Sistema de Movilidad se encuentran definidos los tramos viales, las intersecciones vehiculares, los puentes peatonales y un conjunto de andenes pertenecientes a la malla vial de la ciudad.

Que el plan de obras de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público, a construir con cargo a la contribución de valorización por beneficio local, están conformado por 4 grupos de obras, contenidos en el anexo 2 del Acuerdo 180 de 2005, con un total de 137 obras, 121 pertenecientes al sistema de movilidad y 16 correspondientes a los parques del sistema de Espacio Público.

Que en el Anexo 1 del Acuerdo 180 de 2005, "*Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras*", fue incluida la obra en la vía Avenida Villavicencio (AC 43 Sur), desde Avenida Ciudad de Cali (AK 86) hasta Avenida Tintal (AK 89B) (Calzada Norte)

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 180 de 2005, respecto de las obras que conforman Grupo J Zona D, proyecto código 117, se ejecutó el Contrato de Consultoría No. 038 de 2006, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio Seinse, en desarrollo del cual se precisaron como criterios de análisis los siguientes: urbanístico, arquitectónico, inventario hidráulico, seguridad vial y accesibilidad desde y hacia la avenida.

Que en la ejecución del objeto del mencionado contrato, el Consorcio Seinse tomó en consideración las condiciones topográficas, urbanísticas y ambientales de la zona, así como los desarrollos urbanos existentes, las normas de diseño del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), las pendientes, el estado de la construcción, las condiciones de accesibilidad, el paisaje, la morfología urbana y predial, la infraestructura de servicios públicos, el tránsito vehicular y peatonal, con el fin de minimizar el impacto urbano sobre el entorno, el espacio público y los recursos naturales.

[Firma]
3



Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida Tintal y la Avenida Ciudad de Cali y la intersección de la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Ciudad de Villavicencio.

Que mediante Contrato No 049 de 2006, celebrado entre el entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio Valorización 23, se hizo la interventoría del el Contrato de Consultoría No. 038 de 2006.

Que como resultado de los estudios adelantados en desarrollo del Contrato IDU No. 038 de 2006, para establecer las zonas de reserva de la calzada norte de Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida El Tintal y la Avenida Ciudad de Cali, bajo los criterios establecidos, se determinó ampliar el corredor vial para garantizar, en forma eficiente, la conectividad, permeabilidad y continuidad con las vías de la malla vial arterial existente y proyectada para el sector.

Que la definición de la zona de reserva de la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida El Tintal y la Avenida Ciudad de Cali, se desarrolló con base en la cartografía oficial disponible para el corredor, en levantamientos topográficos detallados, según las características físicas y urbanas definidas y encontradas en el momento de su ejecución.

Que mediante el Contrato de Consultoría 2-0326-BIRF-2005, el Consorcio Sesac Ltda - Projekta Ltda ejecutó el estudio para la definición de la solución y zonas de reserva para doce (12) intersecciones entre vías de la malla vial arterial identificadas en el Decreto Distrital 190 de 2004, incluida la intersección de las Avenidas Ciudad de Cali por Avenida Ciudad de Villavicencio, resolviéndola con base en los análisis descritos en el Artículo 170 del Decreto Distrital 190 de 2004, así como las normas de diseño del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

Que en desarrollo del citado contrato, el mencionado consorcio elaboró los estudios técnicos que definieron los criterios que debían ser considerados, en aplicación de la metodología de análisis multicriterio, la cual toma en consideración, conjuntamente, los aspectos económico y financiero, social, diseño y seguridad vial, urbanístico, ambiental, de tránsito y transporte, para definir el trazado de las zonas que deben ser consideradas como zonas de reserva vial

Que mediante el Contrato No. 2-325 BIRF de 2005, el Consultor CRISANTO SAENZ SAAVEDRA, hizo la interventoría del Contrato de Consultoría 2-0326-BIRF-2005, revisando y aprobando las zonas de reserva vial para doce intersecciones. El consultor verificó la calidad de la entrega del producto final del consultor principal y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Que en la ejecución del objeto de los mencionados contratos, los consultores



Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida Tintal y la Avenida Ciudad de Cali y la intersección de la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Ciudad de Villavicencio.

debieron tomar en consideración las condiciones topográficas, urbanísticas y ambientales de la zona, así como los desarrollos urbanos existentes, las normas de diseño del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), las pendientes, el estado de la construcción, las condiciones de accesibilidad, el paisaje, la morfología urbana y predial, la infraestructura de servicios públicos y el tránsito vehicular y peatonal, con el fin de minimizar el impacto urbano sobre el entorno, el espacio público y los recursos naturales.

Que el Interventor mediante oficio con radicación 1-2007-49410 del 9 de septiembre del 2007, indica lo siguiente: "...a la fecha se realizaron ajustes a las zonas de reserva vial con base en los diseños correspondientes del contrato de la referencia, entregados y aprobados el 11 de diciembre de 2006, mediante la entrega del producto 4, según acta de entrega del producto final y liquidación definitiva del contrato 0326 de 2005."

Que el interventor presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación dos (2) planos en papel de seguridad, a escala 1:1000, en los cuales aparecen delimitadas las zonas de reserva vial a que se refiere la presente Resolución.

Que la Avenida Ciudad de Villavicencio se considera una vía tipo V2, de 40.00 metros de ancho, como mínimo y con base en los diferentes análisis efectuados en desarrollo del Contrato No 038 de 2006, se definió que la calzada norte debía tener un ancho de 9.75, y una zona de andén de 15.55 metros, en la cual se incluye la ciclo ruta de 2.50 metros de ancho, de acuerdo con el diseño de la misma.

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, dio viabilidad a la reserva vial a que se refiere la presente Resolución, mediante oficio No. DTVSP-2009-1149.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Definir el trazado y las zonas de reserva vial de la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida El Tintal y la Avenida Ciudad de Cali, y la intersección de ésta con la avenida Ciudad de Cali, de acuerdo con los dos planos, a escala 1:1000, elaborados en desarrollo de los Contratos de Consultoría No. 038 de 2006 y 2-0326 BIRF de 2005, los cuales hacen parte integral de esta Resolución.



1567

Continuación de la Resolución No. _____

-5 AGO 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la calzada norte de la Avenida Ciudad de Villavicencio, en el tramo comprendido entre la Avenida Tintal y la Avenida Ciudad de Cali y la intersección de la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Ciudad de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Preveer las áreas de control ambiental, a lado y lado de la zona de reserva vial, en las dimensiones y condiciones previstas en el Artículo 181 del Decreto Distrital 190 del 2004 o en las normas que lo modifiquen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial, de la Secretaría Distrital de Planeación, incorporar la línea de demarcación definida en el Artículo 1º de la presente Resolución en las Planchas F 54, F 44 y F 34, a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y en los planos urbanísticos y topográficos del sector, indicados en los Planos anexos, así como en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre las determinaciones adoptadas en la presente Resolución, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

-5 AGO 2009

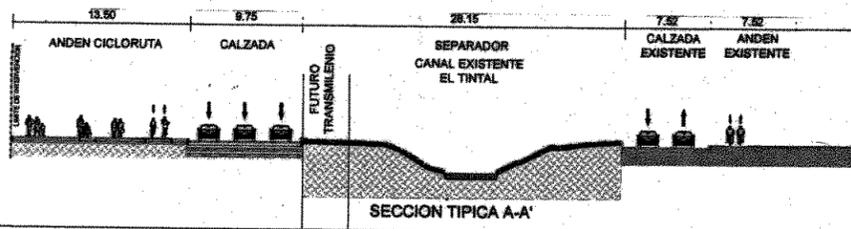
Dada en Bogotá D.C., a los _____ del mes de _____ de 2009

PATRICIA LIZARAZO VACA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (E)

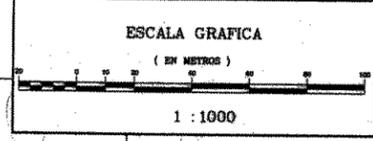
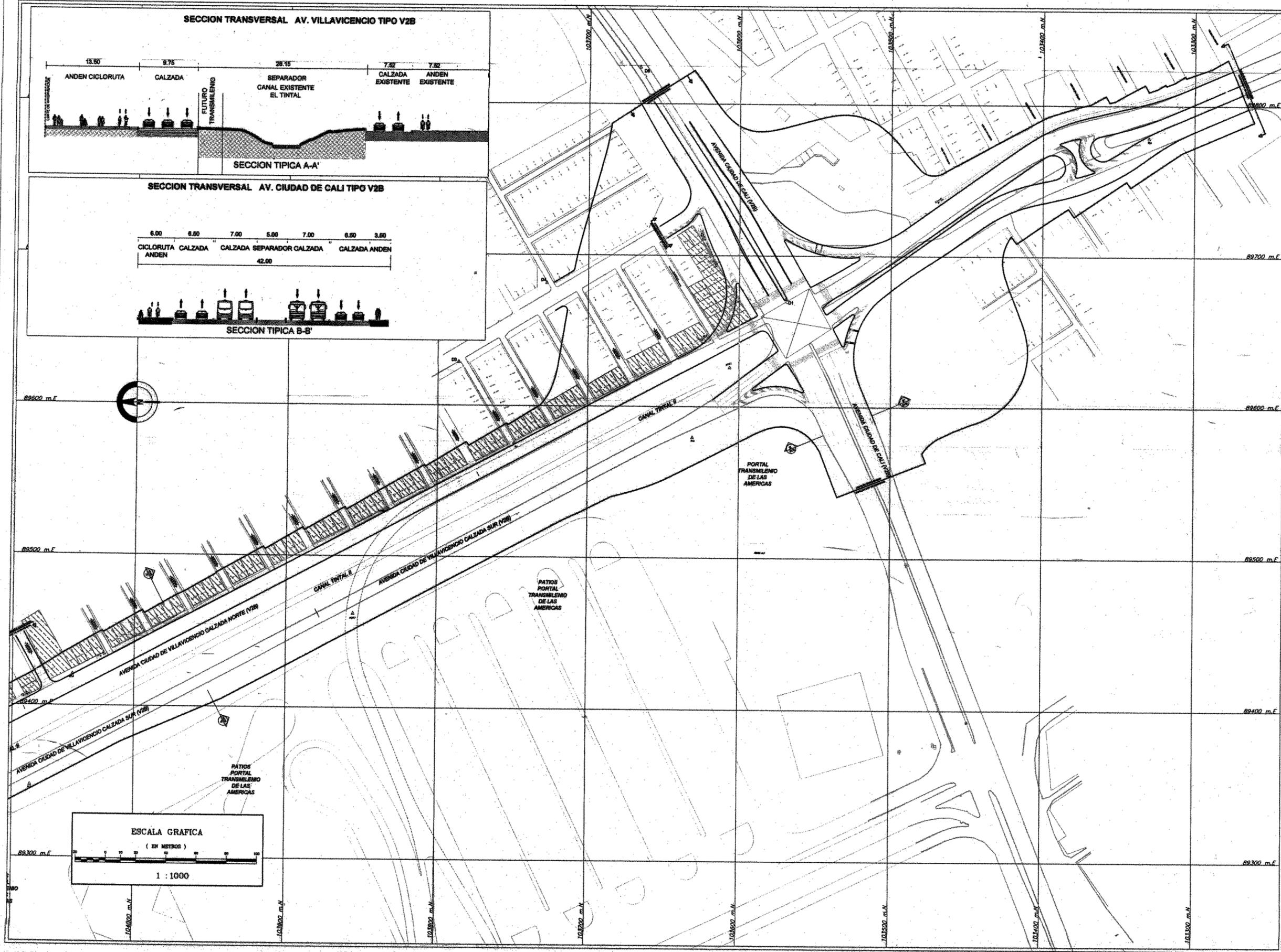
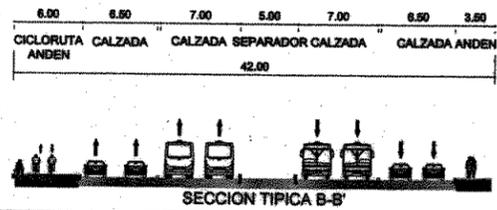
Revisión Técnica: Proyectó: Pedro José Espada Figueroa- Ing. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisó: William Fernando Camargo Triana- Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Aprobó: Ernesto Jorge Clavijo Sierra- Subsecretario de Planeación Territorial

Revisión Jurídica: Proyectó: Andrea Vega Rodríguez - Abogada de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Revisó: Jairo Andrés Revelo Molina - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Aprobó: Beatriz Helena Prada Vargas - Subsecretaria Jurídica

SECCION TRANSVERSAL AV. VILLAVICENCIO TIPO V2B



SECCION TRANSVERSAL AV. CIUDAD DE CALI TIPO V2B

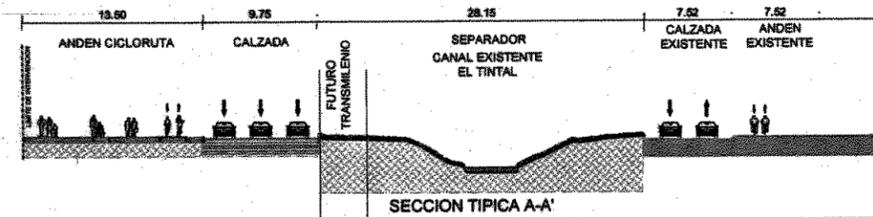


CONVENCIONES

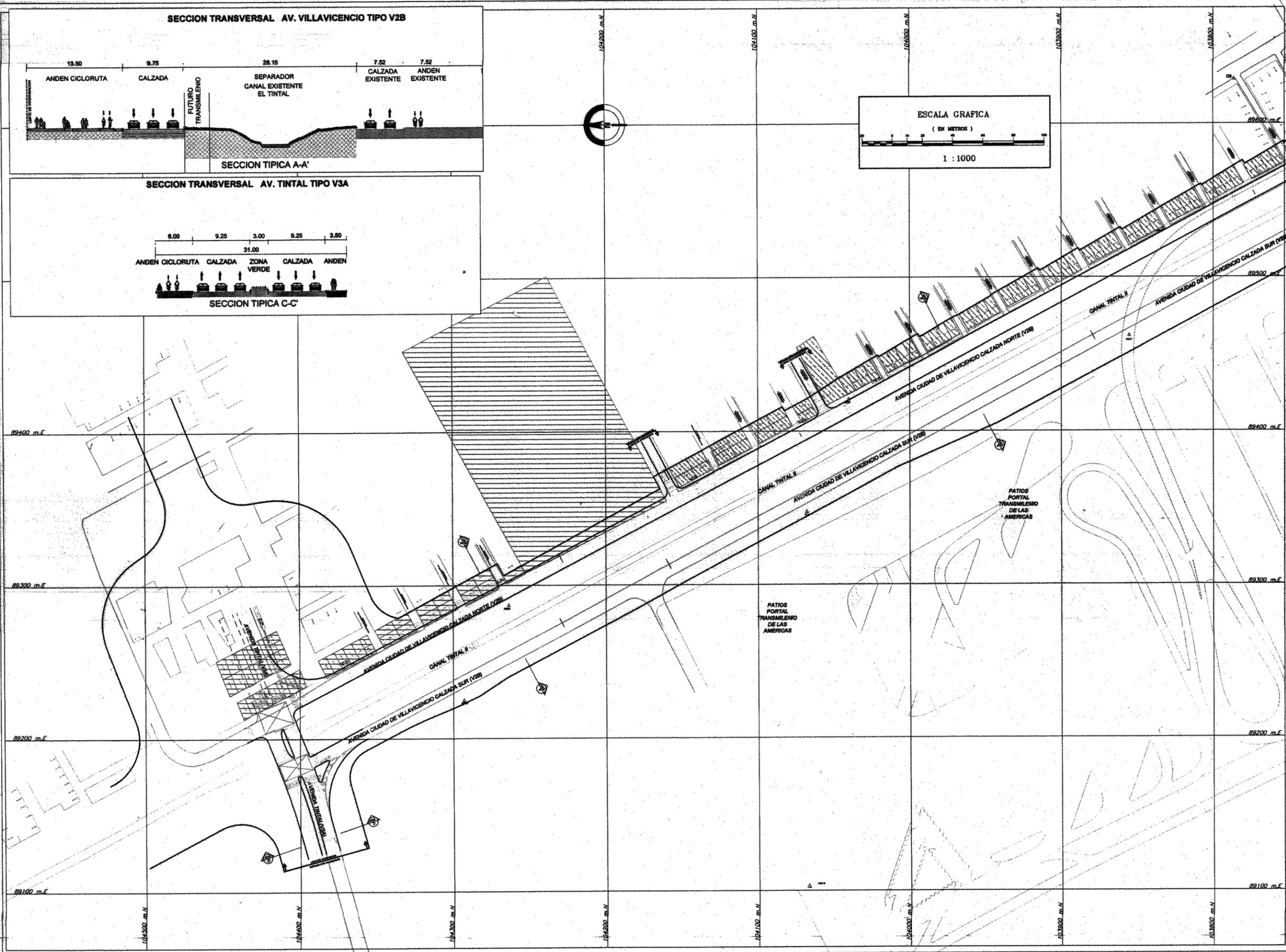
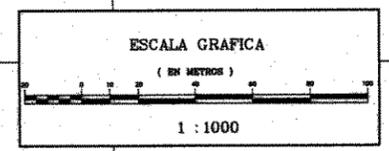
---	SEÑAL DE VIA PROYECTADA
---	RESERVA VIAL EXISTENTE

<p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>PROYECTO: CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C.</p>	<p>CONTRATO CONSULTORIA IDU-038-06 CONTRATO INTERVENTORA IDU-049-06</p>	<p>ACEPTACION S.D.P.</p>			<p>CONTIENE: ZONA DE RESERVA Proyecto Código 117 Antulización, revisión, ajustes y complementación a los estudios y diseños de la Avenida Villavicencio (AC 43 Sur) - Calzada Norte, desde Avenida Ciudad de Cali (AK 89) hasta Avenida Tintal (AK 698)</p>	<p>PLANO: 1 DE 2</p>	<p>RESOLUCION 1567</p>	<p>OBSERVACIONES S.D.P.</p>
			<p>PATRICIA LIZARAZO VACA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>WILLIAM FERNANDO CAMARGO T. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL</p>	<p>WILLIAM FERNANDO CAMARGO T. DIRECCIÓN VIAL, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>		<p>ESCALA: 1 : 1000</p>		

SECCION TRANSVERSAL AV. VILLAVICENCIO TIPO V2B



SECCION TRANSVERSAL AV. TINTAL TIPO V3A



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE PLANEACION

PROYECTO:
CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE
PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES
PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO
J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTÁ D.C.

CONTRATO CONSULTORIA
IDU-038-06

CONTRATO INTERVENTORIA
IDU-049-06

ACEPTACION S.D.P.
Patricia Lizarazo
PATRICIA LIZARAZO VACA
SECRETARIA GENERAL DE PLANEACION
William Fernando Camargo T.
WILLIAM FERNANDO CAMARGO T.
SECRETARIO GENERAL DE PLANEACION TERRITORIAL
William Fernando Camargo T.
WILLIAM FERNANDO CAMARGO T.
SECRETARIO GENERAL DE PLANEACION TERRITORIAL

CONTIENE:
ZONA DE RESERVA Proyecto Código 117
Actualización, revisión, ajustes y complementación
a los estudios y diseños de la Avenida Villavicencio
(AC 43 Sur) - Calzada Norte, desde Avenida Ciudad
de Cali (AK 86) hasta Avenida Tintal (AK 808)

PLANO:
2 DE 2
ESCALA:
1 : 1000

RESOLUCION
15 67 - 5 AGO 2009

OBSERVACIONES S.D.P.